

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL EXPEDIENTE QUE SE CITA.-

EXPEDIENTE N° C15-C26/15 de “Suministro e instalación de un Sistema de muestreo de sólidos para horno de grafito en las instalaciones que el Departamento de Química Analítica de la Universidad de Cádiz que ocupa en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales (CASEM)”.

Detectado error aritmético en el importe de negociación excluido IVA, y que figura en los documentos que se citan:

- Acuerdo de Iniciación del Expediente
- Cuadro Resumen de Características anexo al PCAP
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Aprobación del expediente de contratación, el Gasto y la Apertura del Procedimiento de Adjudicación

Siendo el importe correcto el de 36.033,06 euros en lugar de 35.033,06 euros, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que dice que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

De oficio, proceder a la siguiente **rectificación**:

En donde haga referencia al importe de negociación o base IVA excluido por 35.033,06 euros, debe decir 36.033,06 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en

*Resolución Rectificación Importe Negociación o Base excluido IVA
Expte. n° C15-C26/15*

Código Seguro de verificación:ETTBNo9T2zenBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	16/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 ETTBNo9T2zenBGh6WCq3eA==			


los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
 BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan José Domínguez Jiménez

*Resolución Rectificación Importe Negociación o Base excluido IVA
 Expte. nº C15-C26/15*

Código Seguro de verificación:ETTBNo9T2zenBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	16/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
 ETTBNo9T2zenBGh6WCq3eA==			